



5. El ilustrador y su colectivo profesional

5. EL ILUSTRADOR Y SU COLECTIVO PROFESIONAL

5.1. Las asociaciones

En general, tal y como se recogía en el *Libro blanco de la ilustración gráfica en España* (2004) los ilustradores han sentido tradicionalmente que su trabajo **no era valorado socialmente** como **trabajo de autoría**, ni era reconocida su **función cultural**; que sus **condiciones laborales no era suficientes**; que su actividad era fundamentalmente de carácter **individual**, muy ligada a la **incomunicación** y no pocas veces a la **insolidaridad** y la **falta de identidad corporativa** de sus profesionales, así como a la **falta de información y de concienciación** sobre sus problemas y sus posibilidades; que adolecían de un **desconocimiento del significado de la protección legal** de la obra gráfica en España y en su contexto europeo, y de una falta de visión global de los defectos de la aplicación de la legislación; que constataban un **descenso notable e injustificado de sus retribuciones** y un **retroceso en el respeto de sus derechos**. Por todo ello, era y sigue siendo muy necesario el movimiento asociativo de la profesión.

El antecedente se encuentra en la creación, a finales de los años cuarenta, de la **Asociación de Dibujantes de España**. Dado que el país estaba inmerso en una dictadura, su carácter no podía ser reivindicativo; no obstante, sirvió para dar conocer el trabajo de los ilustradores y aglutinar un buen número de profesionales de distintas especialidades.

Hubo que esperar hasta 1981 para que se fundase la primera asociación moderna, la **APIC (Associació Professional d'Il·lustradors de Catalunya)**; después, en 1984, surgió la **Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid (APIM)**, y en 1989 la **Associació Professional d'Il·lustradors de València (APIV)**, que se refundaría en 1997. Estas asociaciones ya sí fueron creadas con el claro objeto de defender los derechos de los ilustradores e ilustradoras. Uno de los logros en esta primera época fue conseguir en 1989 un primer acuerdo con el **Gremio de Editores**, para establecer un contrato marco válido para unos y otros.

En 1997 se creó la **Federación de Asociaciones de Ilustradores Profesionales (FADIP)**. Desde ella se renovó el acuerdo marco con la **Federación de Gremios de Editores de España** en 1999, aunque, lamentablemente, los editores no llegaron a cumplir nunca dicho acuerdo. En 2003 se integraron en la **FADIP** dos nuevas asociaciones creadas a partir de 2000: la **Asociación Galega de Profesionais da Ilustración (AGPI)** y la **Euskal Irudigileak/Asociación Profesional de Ilustradores de Euskadi (APIE-EIEP)**. Ese mismo año comenzaban también los contactos con las asociaciones europeas que llevarían a crear el **European Illustrators Forum (EIF)**. Gracias a las gestiones de **FADIP** se consiguió, por ejemplo, que el **Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles** fuese sustituido por el **Premio Nacional de Ilustración**, y que de sus bases fuese excluida la necesidad de que esa ilustración fuese únicamente de tipo infantil y juvenil.

En 2004, **FADIP** publicó el *Libro blanco de la ilustración gráfica en España*, un hito que cubría un gran vacío sobre la profesión de ilustrador, haciendo por

primera vez una definición de su marco histórico, legal, laboral y asociativo. En 2006, publicó el estudio *Situación económica del sector de la Ilustración Gráfica en España*, que venía a arrojar luz sobre la situación real de los profesionales de la ilustración. En 2008, desde FADIP se promovió la creación del **Observatorio de la Ilustración Gráfica**, que con su **Comisión de Profesionales** (compuesta por una veintena de personalidades de la ilustración, la edición, la publicidad y el mundo del derecho) ha publicado hasta el momento dos informes, titulados *Informe 2008* y *Los retos de la era digital*.

Durante 2011 se comenzaron las conversaciones con la recién creada **Asociación de Ilustradores Profesionales de Andalucía (AIPA)**, con vistas a su posible integración en la federación.

La labor de las asociaciones y la federación es **promover y dignificar la profesión** de ilustrador, **difundir y defender los derechos de autor**, facilitar la **resolución de los principales problemas** que les afectan, y **cooperar con otras asociaciones** o colectivos afines. Para conseguir esto, las asociaciones ofrecen **asesoramiento, información y formación contractual**, y orientación a estudiantes y nuevos socios; **promoción de sus miembros** a través de sus webs, catálogos, exposiciones, bolsas de trabajo, etcétera; **publicación de informaciones de interés** para los asociados, monografías e informes; organización de **jornadas, congresos y cursos**; relación con otras asociaciones en el **ámbito internacional**; colaboración con **VEGAP**, la **entidad de gestión de los derechos de autor** de los artistas visuales; participación en la **Fundación Arte y Derecho**; y **participación en diferentes órganos**, como el **Consejo General del Libro Infantil y Juvenil** o el **Consell Catalá del Llibre**.

A lo largo de todos estos años, la misión de las asociaciones ha servido para **dar voz institucional a los ilustradores** (ante la Administración y ante los gremios profesionales y empresariales implicados en los ámbitos de la ilustración) y para poner remedio al mayor mal que afectaba a la profesión: la falta de información y comunicación entre los ilustradores. El hecho de que los ilustradores no puedan tener una unión de tipo sindical que defienda sus derechos y reivindicaciones como colectivo se ve así en parte compensado por la posibilidad de acceder a datos sobre las condiciones existentes en el mercado. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los clientes (especialmente editores, pero no solo estos) han utilizado esa **opacidad en la información** como arma para sus propios propósitos, el simple hecho de que las asociaciones y la federación puedan recopilar y poner a disposición de ilustradores e ilustradoras desde aspectos de tipo legal hasta aquellos de carácter ético o de usos constituye un avance que, afortunadamente, día a día se va reforzando. Es así que el movimiento asociativo que cuenta hoy por hoy con más de 1200 profesionales en toda España, en un número que no deja de crecer.

5.2. La entidad de gestión de los autores visuales: VEGAP

Existen cuestiones que las asociaciones profesionales no pueden afrontar por sí solas; en unos casos, por cuestión de capacidad, debido a su alto coste económico, y en otras porque la ley les impide la actuación en algunos ámbitos. Muchas de

esas carencias puede suplirlas una **entidad de gestión colectiva de los derechos de autor**, que en este sector atiende no solo a los ilustradores, sino a todos los **artistas visuales**; esa entidad es **VEGAP**. Creada por artistas plásticos en 1990, extendió poco después su gestión a los ilustradores, a los fotógrafos, a los diseñadores gráficos y a los demás creadores visuales. Cuenta con una estructura organizativa con abogados, gestores y economistas que trabajan para defender los derechos de autor de sus socios y gestionar en su nombre las autorizaciones para el uso de sus obras. La entidad, sin ánimo de lucro, se financia mediante el descuento de administración que se aplica a la recaudación de los derechos. Las características específicas que tiene el sector de la creación visual hacen que, al contrario que en otras entidades de gestión —como las de los autores literarios, musicales o cinematográficos—, en **VEGAP** no exista **ningún segmento empresarial coaligado**, con lo que sus intereses responden únicamente a los de los autores, y no a los de ninguna industria.

El órgano soberano de **VEGAP** es la asamblea de socios. La asamblea elige de entre sus miembros a 20 autores para que formen el consejo de administración que dirige la organización en mandatos de cinco años. El consejo está formado por autores que forman parte de las distintas disciplinas artísticas de la creación visual. Actualmente, es miembro del consejo de administración **Horacio Altuna**, y con anterioridad lo han sido otros ilustradores como **Arnal Ballester**, **Perico Pastor**, **Asun Balzola** o **Javier Mariscal**.

Para un ilustrador, **VEGAP** puede ser útil a la hora de **gestionar nuevos usos para obras ya publicadas**. **VEGAP** no intermedia en la contratación de usos principales de una obra de ilustración, pero sí a la hora de hacer una **republicación** en un medio de comunicación o un catálogo, o si la obra se reutiliza en alguna producción audiovisual. Por ejemplo, no negociará con un editor las condiciones del contrato de edición de un libro, aunque sí podrá **asesorar al socio durante el proceso**.

Para hacerse socio de VEGAP hay que efectuar un único pago en el momento de la incorporación a la sociedad, pero después no existe ninguna cuota anual de afiliación. **Cualquier ilustrador puede ser socio de VEGAP**; solo es necesario que acredite su condición de ilustrador, justificando el haber realizado al menos una obra publicada.

El ilustrador puede encargarle a **VEGAP la totalidad de su obra**, o si lo prefiere puede encargarle solamente la gestión de aquellas obras que no están sometidas a cesiones de derechos previamente, las cuales puede excluir de la gestión de **VEGAP**. También puede encargarle **solo un número limitado de obras y gestionar las demás por sí mismo**, o bien dejar estas obras libres de derechos o sometidas a otro tipo de licenciamiento como las licencias Creative Commons (ver apartado 2.7, «Otro tipo de cesiones: las Creative Commons»).

Es importante saber que en caso de reproducción de una ilustración previamente publicada, **la entidad de gestión cobrará una tarifa al medio de comunicación, a la editorial o a la institución** (en el caso de un catálogo, por ejemplo) por ese uso secundario. Puede ser que al ilustrador le interese ceder gratuitamente ese uso de la ilustración (normalmente, porque puede servir de promoción de

su obra), y si no quiere que **VEGAP** cobre por esa reproducción, el ilustrador tiene que **comunicar previamente** a la entidad de gestión la retirada de esa obra de su protección. De otra forma, y debido al desconocimiento que todavía existe acerca de las entidades de gestión, el ilustrador quizá deba considerar informar al medio o institución que va a efectuar dicha reproducción de la existencia de esas tarifas, para evitar malentendidos.

El dinero que recauda **VEGAP** les es **liquidado a los socios** una vez deducidos los gastos de gestión. Las cantidades se reparten a cierre de cada ejercicio, durante el ejercicio siguiente, en diferentes oleadas de reparto, dependiendo del derecho de que se trate.

El **derecho de reproducción** y el **derecho de participación** (ver apartado 2.1.1, «Derechos de explotación») se liquidan a los socios de acuerdo con las hojas de liquidación que recogen todas las licencias emitidas durante el año. El **derecho de comunicación al público** en televisiones o a través de satélite y cable se liquida de acuerdo con la información que la entidad proporciona a los socios como consecuencia de los visionados que se realizan de los diferentes canales y tras completarse con la información que los propios socios aportan en su caso.

La **remuneración equitativa por copia privada** se ha venido repartiendo una vez eran determinados los titulares que reunían los requisitos establecidos por la ley de acuerdo con la información que la entidad recibía de los autores, fuesen socios o no de esta, y que se recogía en unos formularios para que fuesen cumplimentados por los titulares.

VEGAP es el nodo español de una red internacional formada por 39 países, y sus socios están representados en estos países en las mismas condiciones que lo están los socios de las sociedades de creadores visuales de esas nacionalidades.